

RE: INFORME ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mié 24/04/2024 8:15

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de abril de 2024 21:06

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: INFORME ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estimada Dra:

Adjunto remito informe dentro del caso en referencia con calificación de contingencia y liquidación provisional, provisionales.

Quedo atento a tus comentarios y recomendaciones,

Cordial Saludo Dras, reciban un cordial saludo

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío aquí los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan

Radicado: 76364400300120220113100
Despacho: Juzgado Primero (1°) Civil Municipal De Jamundí
Demandante: Juan Felipe Canizales Aristizábal y Nubia Tatiana Obando Grijalba
Demandado: Aseguradora Solidaria De Colombia E.C, Parcelación Valle Verde P.H. y Seguridad Industrial Y Bancaria Sib 70 Ltda.
Fecha de notificación: 17 DE ABRIL DE 2024
Fecha límite de contestación: 14 DE MAYO DEL 2024.

Hechos:

Según los hechos de la demanda: los demandantes viven en la casa No. 2 de la Parcelación Valle Verde P.H., ubicado en el kilómetro 2 vía Chipaya de Jamundí, Valle del Cauca. Los demandantes se fueron de vacaciones el 10 de junio de 2022 y cuando regresan a su vivienda el 12 de junio de 2022, observan que varios artículos y cosas de su vivienda fueron hurtadas.

Las pertenencias que fueron hurtadas en la vivienda de los demandantes tienen un valor total de \$ 71.196.958. Las ventanas y puertas de la casa No. 2 habían sido forzadas, en el conjunto residencial no estaban funcionando las cámaras de seguridad porque se encontraban en manteniendo.

Parcelación Valle Verde P.H. había contratado los servicios de seguridad de Seguridad Industrial Y Bancaria Sib 70 Ltda., empresa que contaba con seguro de RCE No. 994.000.000.147 expedido por Aseguradora Solidaria De Colombia E.C., además, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del mismo contrato de servicios de seguridad, la misma compañía de seguros emitió la póliza de cumplimiento No. 994.000.007.927.

Pretensiones:

Condenatorias. Se solicitó el reconocimiento de \$ 71.196.958. Discriminados así:

Por daño emergente: La suma de \$ 71.196.958.

TOTAL: \$ 71.196.958

Calificación de la contingencia.

La contingencia se califica como EVENTUAL, toda vez que, la responsabilidad de Parcelación Valle Verde depende del debate probatorio que desarrolle dentro del proceso.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que el contrato de seguro No. 53631 presta cobertura temporal, ya que los hechos objeto de la presente demanda ocurrieron el 10 de junio de 2022 y la misma tenía una vigencia comprendida entre 18 de noviembre de 2021 y el 17 de noviembre de 2022 en modalidad de ocurrencia, es decir, que los hechos tuvieron lugar durante su vigencia. De igual forma, con respecto a la cobertura material, en la Póliza está pactado el amparo de todo riesgo de pérdida o daño material y responsabilidad civil extracontractual. No obstante, dentro de las exclusiones pactadas en la Póliza se establece aquellos causados por "hurto simple o calificado de los contenidos asegurados conforme con la definición legal de estos delitos". Sin embargo, dicha exclusión no está consignada a partir de la primera página de la póliza como lo exige el artículo 44 de la Ley 45 de 1990 y el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de conformidad con el precedente jurisprudencial compilado en la sentencia SC2879-2022 del 27 de septiembre de 2022.

Aunado a lo anterior, lo anteriormente esgrimido debe ser analizado de manera conjunta con el estudio de la responsabilidad del asegurado, toda vez que la misma dependerá del debate probatorio practicado dentro del proceso. De acuerdo a los medios de prueba obrantes en el proceso: (i) Si bien se presentó una denuncia penal por el hurto de los demandantes, la investigación se encuentra archivada o inactiva por conducta atípica; (ii) Si bien se solicitaron 5 testigos en la demanda, todos trabajarían para la empresa de vigilancia y, además, la prueba fue mal formulada, por lo que debería ser negada; (iii) No existe ningún medio de prueba que confirme que las cámaras de seguridad estaban en mantenimiento y, por lo tanto, que no estaban funcionando entre el 10 de junio y el 12 de junio de 2022; (iv) En la contestación de la demanda que hizo el conjunto, se afirmó que la empresa de seguridad reportó oportunamente sobre el hueco que había en la malla perimetral y, de hecho, se adjuntó un recibo de pago a una persona que arregló esa malla metálica; (v) El reporte que hizo la empresa de seguridad deja ver que no se forzaron puertas ni ventanas para ingresar a la vivienda, concluyendo que la vivienda no contaba con los mínimos estándares de seguridad; (vi) La vivienda no contaba con sistema interno de seguridad como alarmas, cámaras de seguridad, sensores, Etc.; (vii) Cuando los demandantes se fueron de vacaciones, no avisaron a los vigilantes que la casa quedaba sola. Como se observa, en este estado procesal no se logra acreditar la ocurrencia de un hurto, no obstante, si bien en caso de probarse el ilícito, el mismo está excluido dentro de las cláusulas de la Póliza, dicha exclusión no se encuentra a partir de la primera página del contrato de seguro por lo que podría considerarse ineficaz por parte del Despacho.

Todo lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso

Liquidación objetiva

Como liquidación objetiva de perjuicios se tiene la suma de \$ 14.495.550, valor al que se llegó de la siguiente manera:

Daño emergente: \$ 19.135.550. Se reconoce la suma total de \$ 19.135.550. Lo anterior toda vez que dicho perjuicio patrimonial hace referencia a la pérdida pecuniaria que sufrió la víctima en la ocurrencia de un hecho dañoso, sin embargo, las facturas emitidas por Apple Inc. no permiten conocer la persona que compró los productos por las siguientes razones: (i) no se reconoce valor por dinero en efectivo, pues si bien hay una transferencia de dinero, no hay medio de prueba que indique que realmente hubo hurto de dinero en efectivo. (ii) La factura de Pandora Unicentro Cali está a nombre de persona distinta a los demandantes. (iii) La declaración juramentada adosada no sirve para probar el valor de un reloj. (iv) Sobre los demás pedimentos no hay medio de prueba que los soporte. Sin perjuicio de lo anterior, sí se incluirá en la liquidación el reconocimiento del valor de la joyería por \$ 14.465.550 pues, aunque las facturas están a mano y se solicitó su ratificación, al menos en este

momento sí prueban el gasto. También se reconoce el valor de los portátiles por \$ 4.670.000 pues, aunque los documentos adosados ni siquiera son facturas y se solicitó su ratificación, al menos en este momento sí prueban el gasto.

Deducible: en la póliza se pactó un deducible para el amparo de Predios Labores y Operaciones del 10 % del valor de la pérdida, mínimo \$ 4 SMLMV. Por lo anterior, al valor total de \$ 19.135.550 se le deben restar 4 SMLMV, es decir, la suma de \$ 4.640.000, para un total de \$ 14.495.550.

Valor de la contingencia: el valor de la liquidación objetiva (\$ 14.495.550) es menor al sublímite por evento asegurado para el amparo de Predios, labores y operaciones" (\$ 50.000.000), por lo cual se toma el menor valor, para un total del valor de exposición de la compañía de \$ 14.495.550.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

Así las cosas, a efectos de proceder con la defensa de la aseguradora, teniendo en cuenta que el 17 de abril del 2024 se notificó el autoadmisorio del llamamiento en garantía, solicito amablemente la remisión de los siguientes documentos:

- Copia de las condiciones generales y particulares aplicables de la Póliza No. 53631.
- Certificado de vigencia y estado actual del contrato de seguro materializado en la Póliza No. 53631.
- Copia de la reclamación si la hay.
- Aviso del siniestro.
- Objeción, reconsideraciones y conversaciones cruzadas con el asegurado o con los demandantes.
- Demás antecedentes o documentos que sean de ayuda para defender los intereses de la compañía.

Gracias por su amable colaboración

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS

  

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 21:37

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Buenas noches

Para la solicitud de antecedentes a CHUBB solo se requiere la calificación provisional de la contingencia. El informe preliminar lo enviamos desde informes para que la compañía envíe los antecedentes.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE

INFORMACIÓN Y REPORTE

+57 3168752289

mtorres@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 4:22 p. m.

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estimado Juan David, muy buenas tardes,

Amablemente doy alcance al correo precedente para que tengas en cuenta que con la solicitud de antecedentes debe ir el informe con la calificación y liquidación objetiva provisionales. Porfa si no lo tienes solicítalo a Moni.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR

OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 15:41

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO || RV: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estimado Juan David, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la sustanciación de la **contestación de la demanda y al llamamiento en garantía** en el asunto de la referencia. Ten en cuenta que será la contestación por parte de CHUBB. Aquí también representamos a Solidaria quien fue demandada directa. No hay conflicto de intereses por cuanto las pólizas de Solidaria no prestan cobertura material, y en todo caso fueron vinculadas en acción directa. Acá la vinculación de Chubb corresponde al llamamiento en garantía formulado por la Parcelación. En este orden de cosas la contestación por Chubb podrá presentarse por el Dr. Herrera.

Te comparto la versión en Word de la contestación de Solidaria. Ten en cuenta que los argumentos de defensa frente a la póliza evidentemente deben cambiar.

 [JUAN FELIPE CANIZALES ARISTIZABAL](#)

Recuerda que en este asunto actuamos con **poder general**.

Teniendo en cuenta que ya contamos con todas las piezas del proceso, porfa **remite la solicitud de antecedentes**.

La notificación personal de la admisión del llamamiento se surtió el día 17 de abril del 2024, por lo que tus términos serán los siguientes (sin 2213):

Vencimiento interno: 14 de mayo del 2024

Vencimiento real: 17 de mayo del 2024

ANDRÉS: porfa incluir el proceso en revisión por CHUBB. El proceso se debe encontrar en seguimiento actualmente por Solidaria, por lo que te pido incluir en tu matriz a Chubb. **Acusa recibido de la solicitud**.

INFORMES: porfa su valiosa ayuda creando el espacio en el CASE por CHUBB.

CAD: porfa cargar las piezas cuando sea creado el CASE.

NATA: porfa ingresar el proceso a la matriz de nuevas asignaciones por CHUBB.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR

OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 15:21

Para: Sandra Maria [CTR] <Sandra.AmesquitaBustos@Chubb.com>; Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estimados Doctores, muy buenas tardes,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses de la compañía.

Precisamos que el llamamiento en garantía por medio del cual se vincula a Chubb ya fue admitido 31 de octubre del 2023 y **notificado de forma personal el 17 de abril del 2024**, por lo que ingresamos en nuestros registros y controles pues los términos ya están corriendo.

Teniendo en cuenta que contamos con la totalidad de las piezas, en los próximos días remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR

OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:55

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: IMPORTANTE CONFIRMACION ACEPTACION ASIGNACION PROCESO RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Hola Dar

En este proceso se está demandando por un hurto que ocurrió en la copropiedad asegurada por CHUBB, en el proceso representamos a SOLIDARIA y su asegurado es la empresa de vigilancia.

Por favor nos ayudas a confirmar si podemos aceptar la asignación del proceso.

Mil gracias

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE

INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 3168752289

mtorres@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Amesquita, Sandra Maria [CTR] <Sandra.AmesquitaBustos@Chubb.com>

Enviado el: jueves, 18 de abril de 2024 9:25 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Lopez Roa, Ivan F [CTR] <Ivan.LopezRoa@Chubb.com>

Asunto: RV: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Apreciada Dra Mónica Buenos días.

Recibimos correo de notificación del llamamiento en garantía a Chubb por parte de la PARCELACIÓN CAMPESTRE VALLE VERDE dentro del proceso 2022-01131 y que se está tramitando en el Juzgado 1 Civil de Jamundí. Quisiera validar con ustedes si es posible que nos pueden representar dentro del proceso pues observo que son apoderados de Aseguradora Solidaria.

Muchas gracias y quedo atenta a su respuesta.
Cordialmente.

CHUBB

Sandra Maria Amesquita Bustos

Abogada Externa

Claims

Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C. , Colombia

E sandra.amesquitabustos@chubb.com

Chubb. Insured.™

Si recibe este correo fuera de su horario usual de trabajo, por favor tenga en cuenta que no espero que sea leído, gestionado o contestado en este momento, puede responder o tomar acciones sobre el mismo en su horario habitual de trabajo



De: Chubb Latinamerica Colombia - Notificacion Lgl INTL - Colombia

<NotificacionesLegales.Co@Chubb.com>

Enviado el: Wednesday, April 17, 2024 12:02 PM

Para: Amesquita, Sandra Maria [CTR] <Sandra.AmesquitaBustos@Chubb.com>

CC: Delgado, Gina Marcela <gmdelgado@chubb.com>; Aspriella, Loren Yused [CTR] <Loren.AspriellaMena@Chubb.com>; Oyola, John Fredi [CTR] <John.Oyola@Chubb.com>

Asunto: FW: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Estimado usuario,

Me permito informar que se ha generado el radicado RCB08371 en la plataforma Data Control Web®, correspondiente a la radicación de un documento recibido a través del buzón de Notificaciones Legales de Chubb Seguros Colombia S.A.

Por lo anterior, agradecemos el ingreso a la plataforma para aceptar la recepción de la información, si el documento no pertenece a su Área, por favor redireccionar teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Click en el campo REDIRECCIONAR.
2. En el campo USUARIO RECIBE - buscar el usuario "nombre de la persona" a quien pueda corresponder la Información; si no identifica el destinatario final, por favor direccionarlo al usuario MAIL ROOM MAIL ROOM.
3. Click en ACEPTAR.

NOTA:

De igual forma se debe redireccionar el radicado y el correo con la información adjunta. El tiempo límite para gestionar la aceptación o rechazo del radicado es de 12 horas (horario hábil), en caso de no recibir respuesta, se dará por aceptado y entregado.

<https://datacontrol.imappsonline.com>

Agradezco la atención prestada y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Norma Murcia Leal

CAC- CAD – MailRoom - Iron Mountain Colombia

Proyecto : **CHUBB**

Chubb Seguros Colombia S.A

✉ Cra 7 # 71-21 Torre B Piso 8, Bogotá, Colombia

☎ Voice 57 1 3266200 Ext. 6305

☎ Celular Mail Room 3102510721

✉ norma.murcialead@chubb.com

www.chubb.com/co-es/

From: ANA CAROLINA LOPEZ SANCHEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Sent: miércoles, 17 de abril de 2024 11:55 a. m.

To: Chubb Latinamerica Colombia - Notificacion Lgl INTL - Colombia

<NotificacionesLegales.Co@Chubb.com>

Subject: [EXTERNAL] NOTIFICACION PERSONAL - ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

chubb aseguradora

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ANA CAROLINA LOPEZ SANCHEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ANA CAROLINA LOPEZ SANCHEZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

This email (including any attachments) is intended for the designated recipient(s) only, and may be confidential, non-public, proprietary, and/or protected by the attorney-client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the intended recipient(s) should not be deemed a waiver of any privilege or protection. If you are not the intended recipient or if you believe that you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete all copies from your computer system without reading, saving, printing, forwarding or using it in any manner. Although it has been checked for viruses and other malicious software ("malware"), we do not warrant, represent or guarantee in any way that this communication is free of malware or potentially damaging defects. All liability for any actual or alleged loss, damage, or injury arising out of or resulting in any way from the receipt, opening or use of this email is expressly disclaimed.